



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 06666 DE NOVIEMBRE 12 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2021”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nro.115 de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que “(...) El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)”.
2. Que el Artículo 26 del Decreto Nro. 115 de 1996 establece “(...) Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento”.
3. Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.
4. Que el Título I MARCO CONCEPTUAL, Capítulo I SISTEMA PRESUPUESTAL y siguientes, de la Ordenanza 022 de 2014, establece el Sistema Presupuestal para el Instituto, y conforme a los lineamientos señalados en la Ordenanza, se deberá actuar, en todo lo relacionado con el manejo presupuestal.



5. Que la Ordenanza Nro. 0027 del 14 de diciembre de 1998, crea el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación, como un Establecimiento Público del Orden Departamental.

6. Que el Artículo 84 de la Ordenanza 022 de 2014 establece:

(...) **"REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

2. Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones".

7. Que la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No.015 del 25 de noviembre de 2020, expidió el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021.

8. Que mediante Decreto No.622 de diciembre 07 de 2020, se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, el cual contiene el Presupuesto del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindío.

9. Que el Gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES Quindío, mediante oficio No.GG-996, recibido en la Secretaria de Hacienda el día 10 de noviembre de 2021, solicita al CODEFIS la reducción al Presupuesto, toda vez que el Instituto presentó, dentro del Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2021, una proyección de MIL MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.000.000.000,00), cuya fuente de financiación era cofinanciación con el Ministerio del Deporte; no obstante, el Ministerio, envió comunicado donde manifiestan que, dentro del programación interna del convenio, se había tomado la decisión de dejar por fuera la cofinanciación para actividades como: adquisición de bienes y otros servicios diferentes a los técnicos deportivos y profesionales.

10. No obstante lo expresado en el literal 9, de acuerdo a varias situaciones de carácter técnicas analizadas por el Instituto, se tomó la decisión de no suscribir el mencionado convenio, por no cumplir con unas actividades que en años anteriores eran totalmente viables; en este sentido, se hace necesario realizar la reducción en el Presupuesto del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de QUIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/cte.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPORTES Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2021"

11. Que, por lo tanto, las modificaciones al Presupuesto del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES Quindío, serán conforme a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR
Valor Presupuestado	\$1.000.000.000,00
Valor del Convenio	\$595.105.250,00
Aporte del Ministerio del Deporte	\$455.357.884,00
Valor a reducir	\$544.642.116,00

12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 2021, como consta en el Acta Nro.035-21, analizó y dio viabilidad para reducir el Presupuesto del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **QUIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/cte. (\$544.642.116,00).**
13. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

14. **ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el Presupuesto General de Ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2021, con recursos de Convenio con el Ministerio del Deporte por la suma de, en la suma de **QUIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/cte. (\$544.642.116,00),** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	ADICION
1.	INGRESOS	\$544.642.116,00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$544.642.116,00

15. **ARTICULO SEGUNDO:** Reducir el Presupuesto General de Gastos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2021, con recursos de Convenio con el Ministerio del Deporte por la suma de, en la suma de **QUIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/cte. (\$544.642.116,00),** según el siguiente detalle:



Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPORTIVO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2021"

CODIGO	RUBRO	ADICION
2.	GASTOS	\$544.642.116,00
2.3	INVERSION	\$544.642.116,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
 Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
 Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte V. / Director Financiero

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda